

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL.

Agua de Dios – Cund., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: Demanda ejecutiva de Blanca Nubia Erazo Ortega contra Ronald Serrano y Magda Lorena Manzanares Palomino. Rad: 2021-355.

La demanda ejecutiva promovida por la Dra. Blanca Nubia Erazo Ortega en contra del señor Ronald Serrano y Magda Lorena Manzanares Palomino, **SE RECHAZA**, por falta de competencia territorial, toda vez que el domicilio de los demandados es en la ciudad de Fusagasugá y allí mismo el lugar de cumplimiento de la obligación, por tanto, este Despacho no es competente para el trámite procesal (Art. 28 Numerales 1 y 3 del Código General del Proceso).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 90 del Código General del Proceso, remítase la demanda y sus anexos AL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL –REPARTO- DE LA CIUDAD DE FUSAGASUGÁ, dejando las constancias respectivas.

Notifíquese.

El Juez,

LUIS DOMINGO CÁRDENAS.